



Arauca, Arauca diez (10) de mayo dos mil diecisiete (2017).

**Expediente No: 81 001-33-31-001-2016-00325-00**  
**Demandante: ESTHER CRISTINA SEPÚLVEDA MENDIVELSO**  
**Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - UAESA**  
**Naturaleza: EJECUTIVO**

---

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar que obra a folios 1 a 5 del cuaderno de medidas cautelares y lo actuado en el presente asunto, se dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar a favor del demandado **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA - UAESA**, en las entidades anunciadas por la parte demandante en el escrito de medidas cautelares, por valor de setenta y seis millones (\$76.000.000) para cada una de las medidas.

Líbrese los oficios a las entidades conforme a las advertencias de los numerales 4º y 10º del artículo 593 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 1387 del Código de Comercio y el 594 de C.G.P.

Las comunicaciones ordenadas en éste proveído deben ser elaboradas por la secretaría aportando los 23 caracteres del proceso, el número de identificación - cédula de ciudadanía o Nit del demandante y demandado; dichos oficios serán radicados por la parte interesada, quien deberá acreditar dentro del expediente su entrega.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ**  
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de Arauca**

**SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. 61 de fecha 11 de mayo de 2017.

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

AVR